137

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 14.061.-

"POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO AL SR. RUBEN GOMEZ FIGUEREDO, OPERADOR DE DEFENSA AGRICOLA, PARA ATENDER SU SALUD".-

Form. A—2

N. 907.-

Asunción, 11 de Junio de 1946.-

VISTA: la solicitud de permiso por el término de treinta días, del Señor Rubén Gómez Figueredo, Operador de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección de Agricultura, a fin de atender su salud; el informe de la Sección Personal; el informe médico del Departamento de Asistencia Pública;

De conformidad con la Resolución Nº 99 del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social y Arts. 41 y 42 de la Ley 1506 Estatuto del Funcionario Público,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Concédese treinta días de permiso al Señor Rubén Gómez Figueredo, Operador de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección de Agricultura, para atender su salud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º.- Tome nota la Sección Personal.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Alfonso Estigarribia

Hellmuth

AGN.-